

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Dispónese la desafectación al uso público de las calles sin nombre que se indican en el plano de mensura que se adjunta y forma parte de la presente identificadas como fracciones I, II, III y IV en medio de las manzanas 252 “d”- 252 “b”- 252 “e” y 252 “c” y lindera a la chacra 253 de la Sec. C. Circunscripción XVII con una superficie total de 9.477 m2.

**ARTICULO 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta a favor de la peticionante María Vigna de Saubidet las fracciones designadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9533 por el importe que se determine de acuerdo a los valores vigentes en plaza solicitando el mismo al Centro de Martilleros local. El importe será satisfecho íntegramente en el acto de escrituración.

**ARTICULO 3º)** Comuníquese a la Sra. María Vigna de Saubidet que será a su cargo el costo íntegro del pago del precio de compra, planos, tasaciones, como así también gastos notariales, honorarios tasas e impuestos derivados de la transferencia, debiendo designar Escribano Público del Partido y quedando la Municipalidad exenta de todo cargo.

**ARTICULO 4º)** Si dentro del plazo de 120 días a contar de la fecha de promulgación de la presente no se diera cumplimiento a los Arts. 2º y 3º el Departamento Ejecutivo comunicará a este Cuerpo tal circunstancia.

**ARTICULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 23 de 1989.

Registrado bajo el número: 0742-88